

PORTADA

Fracción VI: ARTICULO 9

Nombre del documento: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018

Periodo que se publica: 2015-2018

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

SECRETARIA MUNICIPAL

Nombre y firma del  :

Nelvy del Carmen EK POOL

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:

Rugy Antonio Moo Moo



Fecha de generación del documento:

Fecha de actualización de la información:

16/05/2016



SANAHCAT

MI COMPROMISO ES CONTIGO

H. Ayuntamiento 2015-2018

**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2015-2018**

PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo Sanahcat 2015-2018 es el documento rector de la administración municipal que me honro en presidir, resultado de un ejercicio democrático que inició desde el proceso electoral y que integra la visión del gobierno y de la sociedad.

El Plan es un instrumento y guía que establece los objetivos y estrategias para atender cada Eje de Gobierno, además muestra cómo se medirán cada uno de los objetivos y estará sujeto a un proceso continuo de evaluación y actualización que realizaremos en gobernanza con la comunidad.

En esta administración municipal buscamos ir más allá de una visión local de poco alcance y de corto plazo, es por ello que nos sumamos al esfuerzo que hace el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, para mover a México a través del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; y al que conduce el gobernador de nuestro estado, Lic. Rolando Zapata Bello para lograr el bienestar social de los yucatecos, a través de los objetivos, estrategias y compromisos del Plan Estatal de Desarrollo Yucatán 2012-2018.

En el municipio de Sanahcat, la comunidad exige un gobierno municipal que impulse a los sectores productivos para la generación de los empleos, que permitan a los jefes de familia llevar el ingreso que garantice el sustento y una vida digna para sus familias. Un gobierno que logre las inversiones necesarias para las obras que hagan posible el mejoramiento del nivel y calidad de vida de nuestras familias; que se exprese en servicios públicos de calidad y una mejor imagen, en acercar los programas sociales orientados hacia los sectores y grupos sociales más vulnerables. Esos compromisos son los que asumimos en esta administración 2015-2018.

Agradezco a todos los ciudadanos que participaron en la elaboración del Plan, el entusiasmo, empeño e interés en el desarrollo de nuestro municipio, que ésta sea la invitación a un diálogo permanente entre todos los ciudadanos de Sanahcat.

C. JOSE JAVIER MOO EK

PRESIDENTE MUNICIPAL
SANAHCAT, YUCATÁN

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. EL PROCESO DE PLANEACIÓN
2. MARCO JURÍDICO
3. VINCULACIÓN NACIONAL Y ESTATAL
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO
 - 4.1. ORIGEN HISTÓRICO.
 - 4.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, EXTENSIÓN TERRITORIAL Y CARACTERÍSTICAS
 - 4.3. DATOS DEMOGRÁFICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN
 - 4.4. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES
 - 4.5. ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS
 - 4.6. GOBIERNO
5. FILOSOFÍA DEL MUNICIPIO
6. EJES RECTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL
 - I. EJE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 1. SEGURIDAD PÚBLICA
 2. SEGURIDAD VIAL
 3. PROTECCIÓN CIVIL
 - II. EJE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA
 1. FAMILIA
 2. SALUD
 3. PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
 - 3.1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - 3.2. ADULTOS MAYORES
 - 3.3. PUEBLO MAYA
 - 3.4. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 4. DEPORTE
 5. JUVENTUD
 - III. EJE DESARROLLO SUSTENTABLE
 1. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 - 1.1. CEMENTERIO
 - 1.2. ALUMBRADO PÚBLICO

- 1.3 PARQUE Y JARDINES
- 1.4 MERCADOS
- 1.5 AGUA POTABLE

IV. EJE DESARROLLO INSTITUCIONAL

- 1. PATRIMONIO MUNICIPAL
- 2. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- 3. EFICIENCIA GUBERNAMENTAL

V. DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL EMPLEO

- 1. PROYECTOS ESTRATÉGICOS
- 2. DESARROLLO COMERCIAL
- 3. TURISMO.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La formulación del Plan Municipal de Desarrollo es una de las obligaciones que establece la Ley De Gobierno De Los Municipios Del Estado De Yucatán, entre otros ordenamientos. Sin embargo, hemos emprendido esta tarea no sólo para cumplir con la legislación en la materia, sino convencidos de que la planeación es una herramienta necesaria para impulsar el desarrollo económico y social de nuestro municipio.

El plan Municipal de Desarrollo es el instrumento principal, donde se plasman las políticas que el gobierno municipal aplica durante su mandato para impulsar el desarrollo, en atención a las demandas y necesidades de nuestro municipio, con una planeación adecuada y participativa, que nos permite identificar la problemática interna, así como proponer acciones y proyectos en obras de infraestructura básica, desarrollo económico, cultural y ambiental, también en acciones necesarias para fortalecer el desarrollo social en beneficio de los ciudadanos.

El Plan Municipal de Desarrollo, es una herramienta de planificación que dirige y orienta el cumplimiento de la autoridad municipal, define el rumbo del Municipio y que facilitara la gestión de programas federales, estatales, mezclas de recursos y proyectos acordes a las necesidades y características que nuestras comunidades requieren, a corto, mediano y a largo plazo.

Con este Plan se espera incorporar bases firmes que orienten las acciones hacia resultados que den respuestas satisfactorias a las demandas de la población y a los requerimientos del territorio Municipal donde el quehacer de la administración alcance un desarrollo futuro y progreso.

Por tal razón, el municipio como primer orden de gobierno, ha promovido la participación de los integrantes de H. Ayuntamiento Municipal, representantes de organizaciones, comités y diversos sectores de la comunidad, en la construcción y determinación de los ejes rectores de esta administración:

- I. Eje seguridad pública y protección civil
- II. Eje desarrollo social y combate a la pobreza
- III. Eje desarrollo sustentable
- IV. Eje desarrollo institucional
- V. Eje desarrollo económico y fomento al empleo

Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

Otorgar licencias y permisos para construcciones;

Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;

Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 83.-

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV. - Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3o.-

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

Artículo 1.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal; V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

Artículo 2.-

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

VII. - La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

Artículo 3.-

La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.-

Artículo 85.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

X.- Planeación del Desarrollo Regional

LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

Artículo 1o.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2o.-

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.-

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.-

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.-

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.-

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación: I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.-

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

Artículo 180.- En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley

Artículo 182.- La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 1.-

La presente ley es de orden público y de interés social, los particulares tendrán acceso a la información pública, en los términos que ésta señale.

Artículo 2.-

Esta ley tiene por objeto:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley;
- II.- Transparentar el ejercicio de la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III.- Contribuir en la rendición de cuentas, de manera que los ciudadanos puedan conocer el desempeño de los sujetos obligados;
- IV.- Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados; V.- Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, y
- VI.- Preservar la información pública y establecer las bases para la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.

Artículo 3.-

Los sujetos obligados de esta Ley son:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Ejecutivo;

III.- El Poder Judicial;

IV.- Los Ayuntamientos;

V.- Los Organismos Autónomos;

VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal;

VII.- Los organismos e instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público. Los sujetos obligados que entregan recurso público por cualquier concepto a las organizaciones de la sociedad civil, estarán facultados para requerirles a dichas organizaciones la información relativa al uso y destino de tales recursos, a efecto de que la información sea difundida si algún gobernado así lo solicitare, siempre y cuando en términos de esta Ley no sea clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 4.-

Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

Artículo 5.-

Son obligaciones de los sujetos mencionados en el artículo 3 de esta Ley:

I.- Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública;

II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;

III.- Proteger la información reservada, incluyendo los datos, que teniendo carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía en los términos de esta Ley;

IV.- Integrar, organizar, clasificar, actualizar, preservar y manejar con eficiencia los archivos administrativos y documentos;

V.- Publicar los acuerdos o reglamentos que faciliten el cumplimiento de esta Ley;

VII.- Documentar todo acto formal que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

Artículo 9.-

Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente: I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública;

II.- Su estructura orgánica, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de los puestos;

III.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial y, en su caso, dirección electrónica oficial;

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- El Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del Poder Ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos;

X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos;

Artículo 9 A.-

Además de lo señalado en el artículo 9, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener actualizada en las Unidades de Acceso a la Información Pública y en los sitios de Internet respectivos, lo siguiente:

IV.- Para el caso de los ayuntamientos:

La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos;

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (FEDERAL)

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 1.-

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en

materia presupuestaria contable se expidan; se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3.-

La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

Artículo 5.-

El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

I.- El Poder Legislativo;

II.- El Poder Judicial;

III.- El Despacho del Gobernador; IV.- Las Dependencias;

V.- Las Entidades, y

VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

Artículo 178.-

El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios, del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

Artículo 3.-

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.-

El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción; B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas

Artículo 108.-

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.-

Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.-

Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.-

Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1.-

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.-

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Artículo 114.-

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.-

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.-

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.-

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.-

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

1. VINCULACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

Es importante una vinculación entre la visión del gobierno federal y estatal, para obtener un mayor impulso a las políticas públicas municipales es por este motivo que en este plan se observa una alineación ente la planeaciones estatales y federales para realizar un trabajo de gobernabilidad más eficiente y buscando siempre el beneficio de la sociedad sobre todo de los grupos vulnerables del municipio, Estado y País.

MATRIZ DE ALINEACIÓN PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL		
Nacional-Ejes (Políticas Públicas)	Estatál Ejes/Temas	Ejes Municipales
México en Paz	Yucatán Seguro Seguridad Pública Procuración de Justicia	Eje seguridad pública y protección civil 1. Seguridad Pública 2. Seguridad Vial 3. Protección civil
	Certeza Jurídica y Patrimonial Gobernabilidad	Eje Desarrollo Institucional 1. Patrimonio municipal 2. Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas 3. Eficiencia gubernamental
México Incluyente	Yucatán Incluyente Superación del Rezago Grupos Vulnerables Salud Igualdad de Género Pueblo Maya Juventud	Eje Desarrollo Social y Combate a la Pobreza 1. Familia 2. Salud 3. Personas en situación de vulnerabilidad 3.1. Personas con discapacidad 3.2. Adultos mayores 3.3. Pueblo maya 3.4. Niñas, niños y adolescentes 4. Deporte 5. Juventud
México con Educación de Calidad para todos	Yucatán con Educación de Calidad Educación Básica Educación Media Superior Educación Superior e Investigación Cultura Deporte	
México Próspero	Yucatán Competitivo Desarrollo Rural y Agroindustrial Empleo y Desarrollo Empresarial Inversiones y Desarrollo Industrial Innovación y Economía del Conocimiento Turismo	Eje Desarrollo Económico y Fomento Productivo 1. Proyectos estratégicos 2. Desarrollo comercial 3. Turismo.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

4.1 ORIGEN HISTÓRICO.

Municipio de Yucatán, cuya cabecera lleva el mismo nombre.

Perfil Histórico: en la época prehispánica, perteneció a la provincia de Hocaba y después de la conquista permaneció bajo el régimen de las encomiendas durante toda la época de la Colonia. El desarrollo de la población comienza en 1821, cuando Yucatán se declara independiente de la Corona de España (Fuente: Enciclopedia Yucatán en el Tiempo. Autor Raúl Casares G. Cantón Primera edición 1998).

En 1900, pasa a formar parte de la jurisdicción de Sotuta, separándose de Hocabá.

El 29 de septiembre de 1924, se publica el Decreto 128 del Diario Oficial, en el cual aparece que Sanahcat se erige en municipio libre.

El 10 de mayo de 1937, dejan de pertenecer a este municipio las haciendas: Xtohil y Tixacal Ancona.

4.2 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, EXTENSIÓN TERRITORIAL Y CARACTERÍSTICAS



Se localiza en la región centro norte del Estado. Está ubicado entre los paralelos $20^{\circ} 47'$ y $20^{\circ} 50'$ latitud norte y los meridianos $89^{\circ} 06'$ y $89^{\circ} 15'$ de longitud oeste. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 16 metros; limita al norte con los Municipios de Hocaba y Xocchel; al sur con Huhí, al este con Kantunil y al oeste con Homun.

La cabecera del Municipio dista geográficamente 59 kilómetros, al Sureste de la Ciudad de Mérida.

Además de la cabecera municipal existe una Hacienda denominada Tixcacal Leal. (Fuente: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán)

Orografía

Toda la superficie municipal es plana, considerada como llanura de barrera, con piso cementado, rocoso y escarpado.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comunmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las Aguadas.

Clima

La región donde se localiza el municipio está clasificada como cálida subhúmeda con lluvias en verano. La temperatura media anual es de 24.7°C y su precipitación pluvial anual media alcanza los 74.0 milímetros. Predominan los vientos provenientes del noreste.

Principales Ecosistemas

Flora

Existen porciones clasificadas como selva baja caducifolia con vegetación secundaria, cuyas especies más comunes son: amapola, chupandía, colorín, ceiba y pochote.

Fauna

Respecto a la fauna, las especies más abundantes son: saraguatos, mapaches, conejos y ardillas. Así como diversas clases de reptiles y aves.

Características y Uso del Suelo

Estos eran constituidos por terrenos de la era terciaria; son suelos permeables, altos en materiales consolidados, subexplotados, la composición corresponde al tipo redzina en toda la extensión del municipio.

4.3 DATOS DEMOGRÁFICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA POBLACIÓN

De acuerdo al Censo General de población y vivienda INEGI 2010, se tienen los siguientes datos con las características sociodemográficas del municipio de Sanahcat:

La Población total de Sanahcat es 1 619 y representa el 0.1% de la población de la entidad, la Relación hombres-mujeres es de 100.9, es decir hay 101 hombres por cada 100 mujeres. La Edad mediana es de 27 años, la mitad de la población tiene 27 años o menos. Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 50 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años), la razón de dependencia por edad: 49.6. La Densidad de población (hab./km²) es de 61.8

De acuerdo a una proyección realizada para el 2011 con resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda 2005 y el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total del municipio es de 1,675 habitantes, de los cuales 842 son hombres y 833 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.08 por ciento, con relación a la población total del estado.

En la siguiente tabla se muestran cifras de nacimientos y defunciones por sexo, en el año 2009:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	30	17	13
Defunciones	14	7	7

Fuente: XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Grupos Étnicos

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 793 personas.

Con respecto a las lenguas indígenas, la Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena es 793 habitantes, lo que representa 54% de la población de 5 años y más municipal. La Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español es de 8%.

De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 1 no habla español. Las lenguas indígenas más frecuentes son Maya 99.6% y Chol (ch'ol) 0.1%

Religión

Al año 2010, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, las religiones más frecuentes son la Católica con el 81.8%, Pentecostales, evangélicas, cristianas con 8.0%. De cada 100 personas, 82 son de religión católica.

Características educativas de la Población

De acuerdo al Censo General de Población y vivienda 2010 la población de Sanahcat cuenta con la siguiente tasa de alfabetización y distribución:

Tasa de alfabetización por grupo de edad:

15-24 años	97.1%
25 años y más	77.5%

De cada 100 personas entre 15 y 24 años, 97 saben leer y escribir en su idioma

Asistencia escolar por grupo de edad:

3-5 años	67.1%
6-11 años	100.0%
12-14 años	98.4%
15-24 años	41.8%

Todas las personas entre 6 y 11 años asisten a la escuela

Distribución de la población de 15 años y más según nivel de escolaridad ¹



De cada 100 personas de 15 años y más, 3 tienen algún grado aprobado en educación superior.

Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2010 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 573 personas, de las cuales 549 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	28.47
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	29.36
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	39.86
Otros	2.31

Población de 12 años y más	Total	Hombres	Mujeres
Económicamente activa:	44.1%	63.1%	24.8%
Ocupada:	95.8%	94.4%	99.4%
No ocupada:	4.2%	5.6%	0.6%

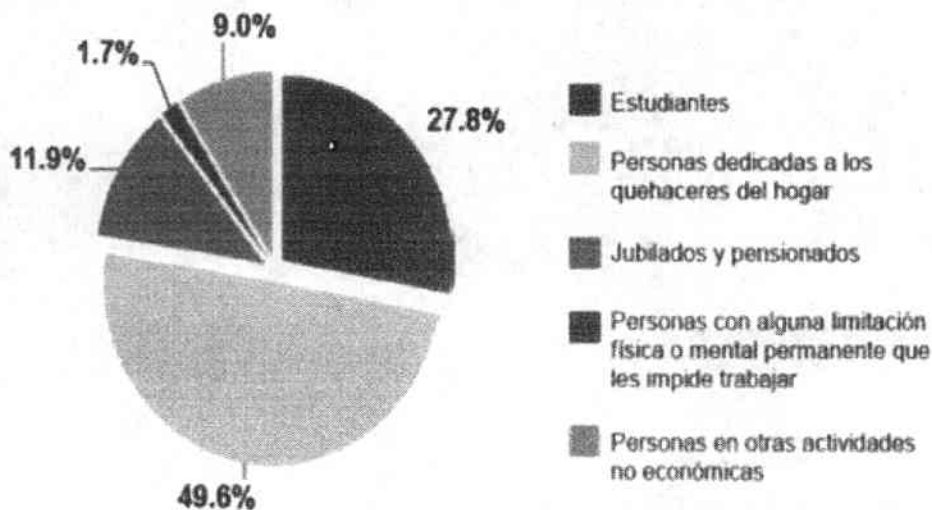
De cada 100 personas de 12 años y más, 44 participan en las actividades económicas, de cada 100 de estas personas, 96 tienen alguna ocupación

No económicamente activa:	55.4%	35.8%	75.2%
---------------------------	-------	-------	-------

De cada 100 personas de 12 años y más, 55 no participan en las actividades económicas.

Condición de actividad no especificada:	0.5%	1.1%	0.0%
---	------	------	------

Distribución de la población de 12 años y más no económicamente activa según tipo de actividad



4.4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

Educación

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2010, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. Escuelas	de Nivel Educativo
1	Prescolar
2	Primaria
1	Secundaria

Nota. La cuantificación de escuelas está expresada mediante los turnos que ofrece un mismo plantel y no en términos de planta física.

Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2010 se cuenta con 1 unidad médica de consulta externa.

Vivienda

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2010 con 417 viviendas.

Total de viviendas particulares habitadas: 417

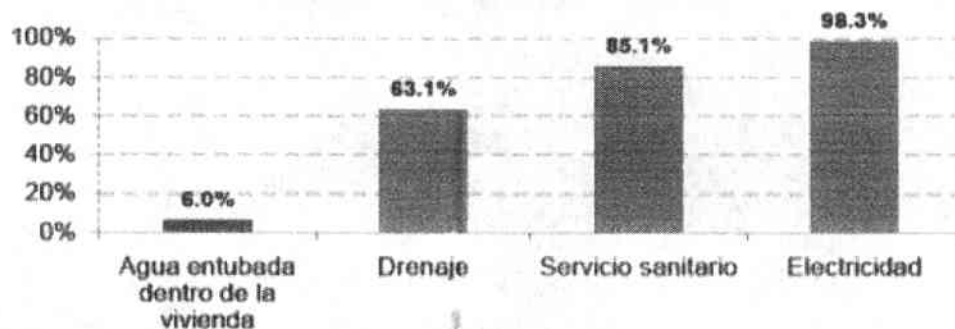
Promedio de ocupantes por vivienda*: 3.9

*Se excluyen las viviendas sin información de ocupantes y su población estimada

Viviendas con piso de tierra: 1.4%

De cada 100 viviendas, 1 tiene piso de tierra.

Disponibilidad de servicios en la vivienda



De cada 100 viviendas, 63 cuentan con drenaje.

Servicios Públicos

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	98.32
Agua Entubada	99.76
Drenaje	63.06

Medios de Comunicación

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2010 no se cuenta con agencia postal. Vías de Comunicación. La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2010 tiene una longitud de 4 kms.

4.5 ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

Monumentos Históricos

Arquitectónicos

En la cabecera municipal existe un templo en honor a la Virgen de la Asunción, construido en el siglo XVI.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Fiestas Populares

El 15 de agosto se lleva a cabo la fiesta en honor a la Virgen de la Asunción, patrona de la población.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Artesanías

Las principales actividades artesanales del municipio son la confección de ropa típica y los bordados a mano o a máquina.

Gastronomía

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipian de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroches, mucbil pollos, pimes y tamales.

Dulces

Loa dulces tradicionales son la yuca con miel, calabaza melada, camote con coco, cocoyol en almíbar, mazapán de pepita de calabaza, melcocha, arepas, tejocotes en almíbar y dulce de ciricote.

Bebidas

Las bebidas que más se consumen son el xtabentun, balché, bebida de anís, pozole con coco, horchata, atole de maíz nuevo y refrescos de frutas de la región.

Atractivos Naturales

Cuenta con cenotes, grutas y parador turístico. El cenote Bebekchen es uno de sus principales atractivos naturales.

4.6 GOBIERNO

Principales Localidades

El municipio cuenta con 4 localidades y la principal es Sanahcat, su Cabecera Municipal.

Regionalización Política

El municipio pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Distrito Electoral Local Decimocuarto.

5. FILOSOFÍA DEL MUNICIPIO

Misión

Ser un municipio con capacidad de gestión y eficiencia administrativa, prestador de servicios públicos de calidad, con la prioridad de transparentar la función del gobierno municipal, gobernar de manera responsable con los recursos captados por servicios otorgados a la ciudadanía, así como de los que recibe del gobierno estatal y federal, brindando un servicio equitativo y justo a los diferentes sectores de la población.

Visión

Dirigir y administrar de manera eficiente los recursos públicos y cumplir íntegramente con lo establecido en las disposiciones generales, en las leyes y reglamentos, con servidores públicos que se conduzcan con honestidad, eficiencia y compromiso social.

Valores

- Compromiso
- Humanismo
- Honestidad y transparencia
- Legalidad
- Accesibilidad universal

6. EJES RECTORES DEL DESARROLLO MUNICIPAL

1. EJE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

En este eje, las estrategias se enfocan a la preservación de la seguridad y la protección civil contra cualquier tipo de contingencia natural o resultado de imprevistos. Trabajar por una cultura de la prevención en la que niñas, niños y adolescentes, maestros y sociedad en general, estén más protegidos.

Implica reconocer la importancia social, cultural y económica de espacios públicos que demanda una vigilancia estricta y atención en el ámbito de la protección civil, teniendo un enfoque humano y resaltando que su presencia garantiza la integridad y seguridad patrimonial de los habitantes.

OBJETIVO GENERAL:

Conservar el estado de seguridad del Municipio, como premisa fundamental para el desarrollo económico, la convivencia social en armonía y el desarrollo humano de los habitantes del municipio.

1. SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivo: Garantizar la protección, seguridad e integridad de los habitantes del Municipio de Sanahcat mediante la actuación de la Policía Municipal, acorde al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Meta: Capacitar al 100% a los policías municipales.

Indicador: Porcentaje de policías municipales capacitados.

Estrategia: Profesionalizar a la policía municipal y dotarla de herramientas

Línea de acción:

Aplicar exámenes que correspondan a los perfiles de puesto, tanto para el reclutamiento de los policías municipales, como para su continuidad.

Capacitar al policía municipal en temas como derechos humanos, criminalística, normas aplicables según la edad, trato digno, desarrollo de habilidades, ética policial, y dotarlos de conocimientos sobre las leyes aplicables.

Aplicar sanciones más severas aquéllos policías municipales que comentan actos de corrupción o algún ilícito.

Estrategia: Ampliar las medidas de vigilancia, turnos y horarios de la policía municipal, así como del tipo de evento de que se trate.

Línea de acción:

Elaborar un diagnóstico de las conductas delictivas para conocer su incidencia en el municipio.

Vincular la vigilancia con la dotación de servicios públicos como la iluminación, rehabilitación y mantenimiento del parque y jardines, para contar con lugares seguros.

Estrategia: Vincular a la sociedad civil, a las instituciones públicas y privadas, así como las instituciones académicas y sociedad en general, para implementar mecanismos de prevención al delito.

Líneas de acción:

Operación de los Comités Vecinales, promoviendo la participación ciudadana.

Establecer rondines de los policías municipales a pie o en bicicletas, en calles y parques.

Implementar un proyecto de prevención a la violencia con maestros, padres y estudiantes.

Atender en forma constante el Municipio, sin dejar de salvaguardar la seguridad en eventos y lugares concurridos.

Difundir mecanismos de prevención al delito, seguridad pública y bullying en escuelas y a la sociedad en general, tomando en cuenta temas como la drogadicción.

Implementar un sistema de medición en materia de seguridad y tránsito, a fin de identificar incidencias, tipo de delitos y sector social como base para establecer las estrategias de la policía municipal.

Estrategia: Implementar un sistema de atención y seguimiento a víctimas del delito, mediante la coordinación institucional.

Líneas de acción:

Implementar un programa para la prevención del delito.

Promover la denuncia y seguimiento en su caso, de las personas agraviadas.

Mantener un sistema de comunicación interinstitucional con el DIF Municipal, CODHEY y demás organismos relacionados con la defensa de los derechos de las víctimas.

2. SEGURIDAD VIAL

Objetivo específico: Evitar los incidentes causados por los medios de transporte en la comunidad, a través de campañas de concientización y prevención.

Meta: Atención del 100% de reportes por tránsito.

Indicador: Porcentaje de atención.

Estrategia: Establecer un Programa Integral para la prevención de incidentes viales.

Líneas de acción:

Establecer señalamientos, rehabilitarlos y dar mantenimiento adecuado en el Municipio.

Priorizar la implementación de señalamientos reglamentarios.

Concientizar a los transportistas sobre la cultura vial, a fin de sean acordes en el trato a los pasajeros, y tener respeto por el peatón, como una condición para laborar.

3. PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo específico: Promover el modelo de Municipio Seguro, estableciendo la base estructural para implementarlo en la ciudad de Sanahcat, por medio de políticas públicas que fortalezcan a la Unidad de Protección Civil, involucrando a todos los actores, y contando con mecanismos para prevenir lesiones y violencia en el municipio.

Meta: Sanahcat como Municipio Seguro.

Indicador: Reconocimiento por parte de Protección Civil del Estado de Yucatán.

Estrategia: Implementar un sistema de Protección Civil en el Municipio de Sanahcat, capaz de hacer frente a las contingencias naturales o producidos por el hecho del hombre.

Línea de Acción:

Mantener un acceso directo de comunicación con los servicios de salud, así como con el área de protección civil del Estado.

Capacitar a los policías municipales para brindar ayuda en caso de emergencia.

Realizar evaluaciones a simulacros a solicitud de cualquier persona, y aprobar o recomendar, medidas más oportunas para los Manuales de Protección Civil de comercios y lugares públicos.

Dotar a cada área de la administración pública municipal de la infraestructura obligada por la Ley, en materia de protección civil.

Estrategia: Fortalecer el trabajo de la Unidad de Protección Civil a nivel municipal.

Líneas de acción:

Dotar de las atribuciones necesarias a la Unidad de Protección Civil, a fin de que pueda realizar visitas de inspección a lugares públicos, emitiendo sanciones en caso de incumplimiento.

Reformar el Reglamento Municipal de Protección Civil, acorde con la Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012.

Dotar de infraestructura y uniformes adecuados al personal de la Unidad Municipal de Protección Civil.

Procurar la permanencia del personal de la Unidad Municipal de Protección Civil, y profesionalización constante.

Definir el perfil del brigadista para efectos de su contratación.

Mantener una supervisión constante y acorde con en las épocas determinadas por la Ley, como son: Época de Incendios, Venta de Pirotecnia, Temporada de Ciclones, Cementerios, desfiles, fiestas navideñas, entre otros.

Supervisar que en la venta de pirotecnia, no se encuentren personas menores de edad, ni se comercialice a través de ellos.

Colaborar en general, con las solicitudes de la ciudadanía que representen un peligro o requieran la especialización en el uso de algún tipo de maquinaria.

Estrategia: Capacitación de la ciudadanía en general, sobre las medidas de protección civil en casos de contingencia, implementando la cultura de la prevención.

Líneas de acción:

Difundir las medidas de protección en caso de un desastre natural o fortuito, iniciando con los servidores públicos.

Coordinar la labor de las dependencias e instituciones públicas, en caso de desastre o contingencia.

Contar con una sociedad capacitada y prevenida para hacer frente a los diferentes tipos de contingencias.

Dar avisos oportunos a la ciudadanía, en casos de amenaza de una contingencia a la sociedad

II. EJE DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

En este eje, las estrategias procuran que el crecimiento no se finque en la desigualdad, sino promover su integración. Se pretende que el trabajo inicie con la familia, como la célula básica de la sociedad, la cual incide directamente en la conducta social fomentando el deporte, creación de espacios de esparcimiento. Es de resaltar que los jóvenes enaltecen el trabajo del Municipio, por lo que existe el compromiso de reciprocidad fomentando las oportunidades que se les brinda, y a la atención a su problemática de vida, por compleja que se presente.

Objetivo general:

Implantar, consolidar y coordinar una política social incluyente, de desarrollo social y humano, centrada en un enfoque de garantizar los derechos y considerando que todos somos parte de este Municipio, superando las prácticas de discriminación que sufren los grupos en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la convivencia y participación de todos en el espacio público de Sanahcat.

1. FAMILIA

Objetivo específico: Mejorar los niveles de bienestar social de todos los habitantes del Municipio, con el fin de garantizar un desarrollo humano y social incluyente, revirtiendo usos y costumbres que atentan en contra de la integridad familiar, mediante el aplicación de un programa integral de atención a las familias del municipio.

Meta: Aumentar las denuncias y seguimiento de las personas víctimas del delito en un 60%.

Indicador: Porcentaje de variación en el incremento en las denuncias.

Estrategia: Diseñar y aplicar estrategias para erradicar las causas de la pobreza extrema en las familias, mejorando los niveles de bienestar social de las familias del Municipio.

Líneas de acción:

Vincular los programas estatales y federales, para que en un esfuerzo compartido se brinde apoyo integral a las familias.

Aplicar el Programa Prospera y otros, en forma transparente y apego a las Reglas de Operación.

Mantener actualizado el padrón de beneficiarios.

Colaborar en la logística del programa de desayunos escolares.

Estrategia: Ampliar la cobertura de atención a las familias.

Líneas de acción:

Fortalecer el programa 3 x 1 dirigido a las familias de escasos recursos económicos.

Implementar campañas para la integración familiar revirtiendo usos y costumbres que atentan en contra de la dignidad y generen violencia en contra de cualquier miembro de la familia.

Impartir talleres sobre planificación familiar, atención psicológica y alternativas de recreación y fomento de valores.

Intensificar campañas de concientización de la población en general, y sectorizando en escuelas, parques entre otros, sobre las infecciones de transmisión sexual y embarazo no deseado.

Estrategia: Promover el autoempleo en las familias, a fin de alcanzar un nivel de sustentabilidad.

Líneas de acción:

Impartir talleres de capacitación para el autoempleo, así como de artes y oficios.

2. SALUD

Objetivo específico: Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando esquemas de prevención de enfermedades infectocontagiosas con medidas preventivas de salubridad.

Meta: Dar una cobertura del 100% del Municipio en la descacharrización y fumigación.

Indicador: Cobertura del Municipio en la atención de la salud.

Estrategia: Facilitar el acceso al traslado y atención de hospitales dentro y fuera del Municipio en forma gratuita.

Líneas de acción:

Establecer un número directo para solicitar ambulancias de traslado

Mantener en buen estado las ambulancias de traslado.

Mantener una coordinación directa con la Casa AME y del enfermo, para la estancia y atención de personas de escasos recursos.

Estrategia: Establecer programas de concientización y prevención a las enfermedades.

Líneas de acción:

Establecer en forma periódica, campañas de vacunación, descacharrización, así como de las medidas de prevención de enfermedades como la diabetes, cáncer, VIH-SIDA, entre otros.

Llevar a cabo el programa contra la zoonosis, tomando medidas como la vacunación y esterilización de animales.

Promover la limpieza de los lotes baldíos y casas deshabitadas, previniendo la proliferación del dengue y de cacharros.

3. PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Objetivo específico: Implementar la cultura de una sociedad incluyente mediante acciones que garanticen los derechos y políticas municipales basadas en la equidad e igualdad, de mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, pueblo maya, entre otros.

Meta: Ampliar la cobertura de atención de las personas en vulnerabilidad.

Indicador: Porcentaje de la población en vulnerabilidad atendida.

Estrategia: Dar cumplimiento con la legislación garante de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

Capacitar al personal que atiende a los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad, dotándolos de conocimientos y perfil adecuado para el desempeño de su labor.

Promover el empleo o autoempleo de las personas en situación de vulnerabilidad.
Cumplir con lo establecido en la legislación nacional, internacional y local e implementar las políticas que ahí se establecen competencia del Municipio.

Promover la accesibilidad en el transporte de las personas con discapacidad, la cortesía a las mujeres con sus hijos o en embarazo, así como a los adultos mayores.

Estrategia: Establecer un comité municipal cuya tarea sea la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad, adultos mayores, mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad, entre otros, estableciendo una agenda común de trabajo.

Líneas de acción:

Mantener una coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y organismos de la sociedad civil, para la suma de esfuerzos.

Diseñar una agenda de trabajo común donde se contemplen zonas, sector de la población atendida y se lleven reportes en forma trimestral de su avance.

3.1. Personas con discapacidad

Estrategia: Posicionar la importancia de la atención de las personas con discapacidad en la política y presupuesto del Ayuntamiento.

Líneas de acción:

Difundir los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como los instrumentos y mecanismos de garantía existentes, al interior del Municipio y sociedad en general.

Garantizar el principio de accesibilidad en los servicios, infraestructura y espacios públicos municipales

Exigir en forma legal, que los desarrollos inmobiliarios construyan rampas en las banquetas.

Garantizar la accesibilidad de los sitios públicos con rampas entre otros, así como en los eventos organizados por el Ayuntamiento.

Cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado.

3.2. Adultos Mayores

Estrategia: Garantizar el respeto por los derechos de los adultos mayores reconocidos en las leyes y la dignidad en su trato.

Líneas de acción:

Implementar proyectos integrales de atención, inclusión social y económica, de los adultos mayores.

Instituir el Día del Adulto Mayor en el Municipio.

Difundir los Derechos del Adulto Mayor.

Llevar a cabo con eficiencia los programas federales a favor de los adultos mayores, como son Sesenta y cinco y más.

Mujeres

Estrategia: Transversalizar la cultura de la equidad de género en el Ayuntamiento y sociedad en general.

Líneas de acción:

Brindar apoyo integral a las mujeres en caso de violencia y otro requerimiento.

Asesorar y brindar atención integral jurídica y psicológica a las mujeres y hombres víctimas de violencia.

Impartir talleres, pláticas y otros mecanismos de difusión sobre equidad de género, y foros.

Capacitar en materia de igualdad de trato y oportunidades a los servidores públicos municipales e instituciones que lo soliciten.

Fortalecer políticas de equidad y género en el Ayuntamiento.

3.3. Pueblo Maya

Estrategia: Respetar y difundir la cultura maya, usos y costumbres de cada comunidad.

Líneas de acción:

Adecuar convocatorias, programas e información del gobierno municipal a los usos y costumbres, así como el idioma.

Promover entre los servidores públicos conocimientos sobre los usos y costumbres de la población maya de Sanahcat, así como de su idioma, sobre todo a los que realizan atención directa.

3.4. Niñas, niños y adolescentes

Estrategia: Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes dado puntual cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán

Líneas de acción:

Promover la responsabilidad en el cumplimiento de su desarrollo académico de niñas y niños que laboran, contando con la edad y las condiciones establecidas en la Ley respectiva.

Dotar de espacios integrales para la familia, en lo que refiere a sitios públicos.

Concientizar a las familias sobre el contexto del niño-adolescente.

Mantener estrecha comunicación con los organismos protectores de los derechos Niñas, Niños y Adolescentes

4. DEPORTE

Objetivo específico: Promover la práctica del deporte mediante el rescate y promoción de eventos, ligas, para todas las categorías y edades.

Meta: Incrementar la práctica del deporte

Indicador: Número de participantes , eventos deportivos y equipos formalizados.

Estrategia: Cumplir con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán.

Líneas de acción:

Retomar la práctica de juegos tradicionales.

Modernización y mantenimiento de la infraestructura destinada al deporte.

Crear Comités deportivos para la organización de eventos de este tipo.

Organizar equipos de todas las edades y torneos de competencia.

Apoyar la generación de nuevas áreas deportivas en las instituciones educativas.

5. JUVENTUD

Objetivo específico: Incrementar la participación ciudadana de jóvenes en los asuntos públicos.

Meta: Incrementar en un 50% la participación de la juventud del municipio

Indicador: Porcentaje de participación de los jóvenes.

Estrategia: Ampliar los espacios de participación, recreación y atención a la juventud en el Ayuntamiento.

Líneas de acción:

Establecer programas de accesibles para los jóvenes atendiendo en forma prioritaria las políticas establecidas en la Ley de la Juventud del Estado.

Impartir talleres vivenciales, a través de la proyección de películas, y actividades culturales y recreativas.

Acercar la tecnología a los estudiantes de las comunidades, facilitando el acceso a los estudiantes en sus comunidades, mediante la Suma de Esfuerzos.

Enriquecer el orgullo cívico y amor por el Municipio a través de conocimientos históricos.

III. EJE DESARROLLO SUSTENTABLE

La sustentabilidad es la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones, por lo cual se adquiere el compromiso y la responsabilidad con la naturaleza, armonizar las necesidades inmediatas de nuestro Municipio en infraestructura, energía, limpieza, con la constancia necesaria para mantener el municipio en su belleza y riqueza natural.

Los espacios de esparcimiento son esenciales para desarrollar un ambiente armónico para las familias, en especial los adolescentes. Dentro de este ámbito, las propuestas se encaminan al cuidado de las instalaciones deportivas, procurar la seguridad con calles iluminadas, mantenimiento del mercado y cementerio.

OBJETIVO GENERAL:

Dotar de una imagen limpia acorde a la demanda ciudadana, constituyendo al Municipio, en un lugar funcional, donde los servicios públicos municipales sean prestados con calidad, eficiencia, responsabilidad, con un ambiente limpio, convirtiéndola en un mejor lugar para vivir.

1. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Objetivo específico:

Asegurar una mayor calidad de los servicios públicos municipales a cargo del Municipio, conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Meta: Cobertura del 100% en la prestación de servicios públicos en el Municipio.

Indicador: Porcentaje de avance en la cobertura, supervisión y prestación del servicio.

Estrategia: Impulsar la planificación, mejora, igualdad y ampliación de la cobertura de los servicios públicos municipales, a favor de la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio.

Líneas de acción:

Ofrecer servicios públicos que se centren en las necesidades y superen las expectativas de los clientes con tarifas justas, para todos los habitantes del Municipio

1.1.CEMENTERIO

Objetivo específico: Dotar del carácter turístico al cementerio mediante la remodelación y ampliación garantizando el servicio de 10 a 50 años.

Meta: Extender el tiempo de vida útil a por lo menos 10 años el servicio de panteón.

Indicador: Porcentaje de tiempo de vida útil del panteón

1.2.ALUMBRADO PÚBLICO

Objetivo específico: Proveer lugares seguros y de imagen urbana mediante el rescate de espacios públicos, dotando de nuevas luminarias en un 100% en las instalaciones ya existentes.

Meta: 50% de ahorro en energía eléctrica con la utilización de sistemas de alumbrado alternativo que favorezca la sustentabilidad ambiental.

Indicador: Cobertura municipal donde se utilice el servicio de alumbrado público.

Estrategia: Mantener en óptimas condiciones la infraestructura de alumbrado público municipal, especialmente la iluminación de los parques y espacios de esparcimiento y sustituirlo por un sistema de energía sustentable.

Líneas de acción:

Vigilancia y atención a reportes ciudadanos en forma eficiente.

Implementar el uso de sistemas automatizados en campos deportivos, sectores de alto consumo.

1.3.PARQUE Y JARDINES

Objetivo específico: Garantizar a la ciudadanía el uso y goce del espacio público procurando mantener una imagen del municipio, y la sustentabilidad ambiental mediante la reforestación del parque y jardines

Meta: Afluencia de los habitantes a los espacios de parques y de recreación, así como el impacto positivo de estos en los niveles de áreas verdes y ambiente sano.

Indicador: Porcentaje de áreas verdes, parques y jardines atendidos.

Estrategia: Promover la creación y conservación de áreas verdes, parques y jardines que permitan a los habitantes, disponer de espacios cercanos, ambientes amables y disfrutar de la naturaleza, con el fin de aumentar la calidad de vida de todos los habitantes

Línea de acción:

Establecer un diagnóstico de las zonas a reforestar, para elegir el tipo de planta y definir los tiempos para su realización.

1.4.MERCADO

Objetivo específico: Mantener las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de mercado, así como promover la organización de los sectores social y privado, para coadyuvar en la atención, promoción y operación de los mismos.

Meta: Posicionar al mercado municipal como un espacio de gran importancia para la comercialización de productos.

Indicador: Mercado municipal en óptimas condiciones para la comercialización.

Estrategia: Modernización, diversificación de servicios, mediante el crecimiento en comercialización y distribución de los productos que ahí se encuentran.

Líneas de acción:

Difundir los servicios y productos que son comercializados en el mercado.

Dotar de mantenimiento y seguridad al mercado con la prestación de servicios públicos municipales.

Mantener el orden y armonía entre locatarios, definiendo sus derechos y obligaciones, o bien, conciliando posibles conflictos.

1.5.AGUA POTABLE

Objetivo específico: Garantizar el suministro de agua como un derecho de todos los habitantes del Municipio, asegurando la disponibilidad, accesibilidad y calidad para todos.

Meta: Aumento de la red del servicio de agua potable.

Indicador: Porcentaje de avance del proyecto.

Estrategia: Incrementar la recaudación del servicio.

Líneas de acción:

Modernizar el sistema de cobranza instalando una ventanilla de cobro.

Actualización del padrón de usuarios para evitar facturar tomas abandonadas y/o suspendidas.

Regularización de toma clandestina, a fin de aumentar la captación de recursos.

IV. EJE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Cuando se plantea como estrategia para el desarrollo del municipio, resulta necesario reforzar la cohesión del Ayuntamiento, por la vía de la competitividad, eficiencia y eficacia. En este sentido, se propone conjugar el aumento de las capacidades internas con las posibilidades que brinda la inserción a los procesos de mejora regulatoria, uso de la tecnología, respeto por el Estado de Derecho y profesionalización de los servidores públicos.

OBJETIVO GENERAL:

Tener un municipio eficiente, incluyente, financieramente sólido, responsable en todos los ámbitos de su competencia, transparente y con amplio compromiso en la rendición de cuentas.

1. PATRIMONIO MUNICIPAL

Objetivo específico: Administrar en forma eficiente los recursos del Municipio, a través de sistemas modernos y digitalizados que aseguran un mejor control, ejercicio y evaluación, así como mejorar las recaudaciones de ingresos, y por ende, llevar a cabo las acciones prioritarias para el desarrollo de Sanahcat.

Meta: Incrementar en un 30% la recaudación fiscal.

Indicador: Porcentaje de incremento en la recaudación fiscal.

Estrategia: Solventar en forma oportuna y eficiente los requerimientos del personal y material de trabajo.

Líneas de acción:

Mantener un stock en proveeduría del material básico para operar de las áreas.

Llevar el control de los expedientes del personal, así como sus ingresos y salidas.
Actualizar el organigrama, perfiles de puesto e inventarios de bienes con su resguardo respectivo.

Establecer políticas obligatorias para el cuidado del mobiliario público y sanciones, en su caso.

Dictar lineamientos en cuanto al cuidado y resguardo de bienes, manejo de recursos económicos y el gasto público.

2. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Objetivo específico: Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la toma de decisiones sobre el desarrollo del Municipio, aumentando la responsabilidad de los diversos actores, dando certeza al ciudadano de las acciones públicas, mediante la publicación de la

información pública obligatoria, y mejorando de esta manera, la calidad en el gobierno municipal, en general.

Meta: Mantener actualizada la información pública del Ayuntamiento de Sanahcat, con información veraz y certera.

Indicador: Dar cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información para el Estado y los Municipios de Yucatán por medio del acceso de la información con el personal designado.

Estrategias: Dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y Municipios de Yucatán, en forma estricta.

Líneas de acción:

Promover el cumplimiento de la Ley, en especial, la protección de datos personales de los servidores públicos y todos aquellos que se encuentren dentro de las estadísticas municipales.

Enviar comunicados a las áreas de las disposiciones que deben cumplir derivadas de la Ley.

Contar con datos reales y sustentados para la elaboración del Informe Municipal que se rinda en forma anual.

Publicar la información y folletería en idioma maya.

3. EFICIENCIA GUBERNAMENTAL

Objetivo específico: Generar una política de gestión de calidad que construya perfil cultural de la administración a fin de que el municipio brinde servicios con alto grado de eficiencia.

Meta: Aumentar la satisfacción ciudadana de los servicios que son prestados en el Ayuntamiento

Indicador: Porcentaje de satisfacción ciudadana.

Estrategias: Incrementar la eficiencia de los servicios que presta el Ayuntamiento mediante el uso de la tecnología y eficiencia en la comunicación.

Líneas de acción:

Establecer una agenda común en reuniones mensuales como estrategia de planeación de los directores del Ayuntamiento.

Implementar un sistema digital de información.

Crear un Consejo de Calidad entre servidores públicos de alto nivel a fin de presentar sus propuestas, proyectos y necesidades.

V. EJE DESARROLLO ECONÓMICO

Consiste en establecer mecanismos que den un rumbo distinto al que hoy tiene Sanahcat, permitiendo las condiciones para la diversificación económica; para lo cual se requiere, completar los procesos trunco, consolidar las actividades, y multiplicar los resultados; alcanzar una producción no en cantidad, sino en estrategia, auspiciando actividades de mayor valor agregado, propiciando la innovación tecnológica y comercial.

OBJETIVO GENERAL:

Activar la economía del Municipio de Sanahcat mediante la articulación de esfuerzos entre los empresarios y el Ayuntamiento, impulsando el turismo, promocionando la oferta de bienes y servicios, con el compromiso de procurar el crecimiento ordenado de los asentamientos urbanos y la protección del Centro Histórico de Sanahcat; pero sobre todo, detonar el fomento agropecuario como actividad empresarial, interconectando a las comisarías, como sector de la población en desventaja social y económica.

1. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Objetivo específico: Sentar las bases para la implementación de una gestión basada en resultados incorporando la planeación estratégica y participación ciudadana, en el Ayuntamiento de Sanahcat.

Meta: Consolidar la participación ciudadana de todos los sectores de la sociedad, como forma de legitimar las acciones públicas.

Indicador: Porcentaje de participación ciudadana.

Estrategias: Promover proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico del Municipio.

Líneas de acción:

Planear, incubar y desarrollar proyectos integrales y de beneficio social e inmediato para la sociedad del municipio.

Asesorar y dar seguimiento de los proyectos estratégicos, haciendo partícipe a los organismos públicos y privados.

Estrategias: Promover la innovación social, facilitando que la ciudadanía sea quien proponga y gestione nuevas respuestas y formas de actuar al Ayuntamiento de Sanahcat.

Líneas de acción:

Generar nuevos canales para la participación ciudadana impulsando el diálogo continuo de sociedad y gobierno municipal.

Incorporar herramientas como las redes sociales en la acción participativa y consulta ciudadana.

Legitimar la toma de decisiones, a través de la corresponsabilidad con la ciudadanía.

Estrategias: Posibilitar la integración de datos e información producida por las áreas de la administración pública municipal, con herramientas de planeación y evaluación de las acciones públicas.

Líneas de acción:

Establecer un sistema de seguimiento a los compromisos y proyectos municipales hasta su conclusión

Dar seguimiento al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Sanahcat (COPLADEMUN), conforme las atribuciones otorgadas por el Cabildo, así como a lo establecido en este Plan.

2. DESARROLLO COMERCIAL

Objetivo específico:

Elevar el porcentaje de los comercios en el Municipio, mediante la asesoría técnica, y capacitación que permita la generación de nuevas fuentes de trabajo, y el impulso competitivo de las existentes.

Meta: Incremento de los comercios en el Municipio.

Indicador: Porcentaje de incremento de los comercios.

Estrategia: Potenciar el posicionamiento de la ciudad de Sanahcat en los mercados locales, nacionales e incluso internaciones, atrayendo fuentes de inversión.

Líneas de acción:

Establecer convenios de colaboración con las instituciones académicas, empresariales estatales y federales

Realizar una agenda de trabajo común a los objetivos de las instituciones de nivel local y federal.

Generar una base de datos de todas las empresas que radican en el municipio, tomando en cuenta el giro, ubicación, responsable y sector comercial al que se dirige.

Mantener una comunicación efectiva a través del uso de la tecnología, mecanismos de difusión procurando un acercamiento y comunicación bidireccional.

Capacitar los artesanos para hacer forma y opción de empleo permanente; y de esta manera mantener viva la cultura del municipio.

Estrategia: Revalorar la feria, eventos y productos locales como medios para el fomento empresarial.

Líneas de acción:

Coadyuvar al mejoramiento de los productos locales, para su consumo interno y externo al municipio.

Aumentar la difusión de eventos, productos y de la feria a nivel regional atrayendo diferentes participantes y visitantes.

3. TURISMO

Objetivo Específico: Posicionar al Municipio de Sanahcat alternativa de visita de los turistas de exploración, fortaleciendo la promoción de la identidad, gastronomía, patrimonio y cultura.

Meta: Posicionar a Sanahcat como una alternativa al turismo de aventura

Indicador: Número de visitas al cenote Bebelchen, parador turístico y grutas de Sanahcat

Estrategia: Establecer una coordinación de esfuerzos entre los empresarios y los municipios de la zona para promover y difundir los servicios turísticos con que cuenta la zona.

Líneas de acción:

Promoción de los atractivos turísticos del municipio a través de las redes sociales.

Promoción y difusión de los diversos servicios turísticos, grutas, cenote y parador turístico a través de las herramientas con que cuenta el gobierno del Estado en apoyo al turismo del Estado por medio de los municipios.

Crear y organizar eventos en el cenote Bebelchen.

Estrategia: Implementar módulo de información y atención turística para brindar a los visitantes calidad en el servicio.

Líneas de acción:

Identificar zonas de mayor afluencia turística y donde sea oportuno instalar módulos de información y vigilancia.

Diseñar folletería, mapas y cualquier documento promocional de la identidad, cultura, gastronomía, comercios, artesanías, entre otros.

Llevar un registro de visitantes y sus nacionalidades, así como de sus comentarios e impresiones en su visita.

Mantener en adecuadas condiciones los uniformes e infraestructura necesaria para el desempeño del policía turístico.

Estrategia: Ofrecer información actualizada de Sanahcat, promoviendo su riqueza patrimonial, cultural y gastronómica, así como las alternativas del turismo de aventura y ecoturismo.

Líneas de acción:

Gestionar recursos económicos de los diferentes niveles de gobierno en beneficio de la infraestructura turística del Municipio.

Diseñar un catálogo de fechas, eventos y ferias importantes en el Municipio y promocionarlo a través de spots, folletería, radio, etc

Contar con un atractivo portal web donde se publique información real y lo relacionado en líneas anteriores.